LEI DE 8 DE JUNIO DE 1873.

ADUANAS DEL LITORAL. Se abroga el decreto de 31 de Diciembre de 1872.

LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA,

DECRETA:

Artículo único. Abrógase el supremo decreto de 31 de diciembre último, relativo a las aduanas del Litoral.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Sala de sesiones. La Paz 6 de Junio de 1873.

José M. Rendon, PRESIDENTE.- E. Villazon, D. S.- Belisario Boeto, D. S.

Casa de Gobierno. La Paz, Junio 8 de 1873.

Ejecútese.- **ADOLFO BALLIVIAN**. El Oficial Mayor encargado del despacho de Hacienda, *Manuel Vierreira*.